

ACTA DE INSPECCION

ENTRADA 10624

Fecha: 07-05-2009 13:41

D. [REDACTED] Funcionario de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

CERTIFICA: Que se ha personado los días 24 y 25 de febrero de 2009 en el Puerto de Las Palmas de Gran Canaria con el objeto de realizar una inspección de transporte de concentrados de uranio natural por vía marítima en tránsito por el citado Puerto.

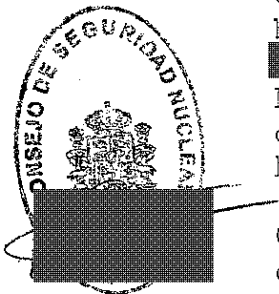
Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] como capitán del barco de transporte, D. [REDACTED], como Primer Oficial, y D. [REDACTED] como representante de la compañía naviera MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY ESPAÑA, S.A., los cuales manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección, en lo que se refiere a la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Que asimismo acompañaba a la inspección D. [REDACTED] Jefe del Servicio de Seguridad Marítima de la Capitanía Marítima de Las Palmas, quien facilitó el desarrollo de la inspección en las instalaciones del Puerto de Las Palmas de Gran Canaria, realizando asimismo inspección sobre la nave en relación con aspectos de seguridad marítima.

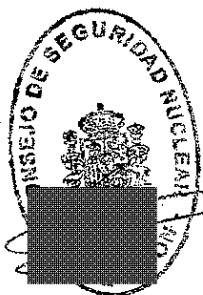
Que los señores mencionados fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

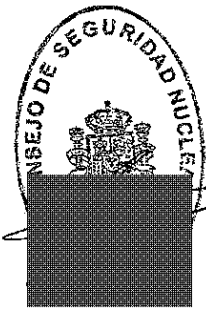
- Que de acuerdo a la documentación facilitada por EXPRESS TRUCK S.A. con anterioridad a la inspección, actúan como expedidores del material radiactivo ([REDACTED] República de Níger) y [REDACTED], República de Níger). Tal aspecto no era conocido por la tripulación del buque.
- Que el medio de transporte era el buque [REDACTED] con número [REDACTED] de 188.59 metros de eslora por 32,2 metros de manga, carga bruta de 31430 toneladas y carga neta 13090 toneladas, con Patente Reglamentaria de Navegación de fecha 30 de julio de 2007 expedida por la Marina Mercante de la República de Panamá a nombre de la empresa [REDACTED] Se adjunta inscripción del barco en ANEXO I.





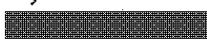

- Que el material radiactivo, procedente del [REDACTED] (Togo) y con destino [REDACTED] (Francia), estaba compuesto por 828 bidones metálicos de 220 litros y 10 cajas con muestras, almacenados en 23 contenedores ISO-20' de acuerdo al manifiesto de carga mostrado a la inspección que se adjunta en ANEXO II.
- Que de acuerdo al referido manifiesto de carga, el material radiactivo transportado en los bidones era concentrados de uranio natural y el transportado en las cajas era Co-60.
- Que de acuerdo con la información facilitada a la inspección no se sabe con certeza si el material radiactivo transportado en las cajas es Co-60 o se trata de muestras de uranio natural.
- Que no se pudo comprobar la existencia de certificados emitidos por las empresas expedidoras de tasas de radiación externa máximas de los contenedores ni del certificado de actividad máxima del transporte.
- Que la compañía naviera encargada de llevar a cabo el transporte por vía marítima del material radiactivo era MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY ESPAÑA, S.A.
- Que el contenedor identificado como [REDACTED] no se encontraba incluido en el manifiesto de carga de fecha 16/02/2009 mostrado a la inspección. Puesto en conocimiento del capitán del buque fue adjuntado al mencionado manifiesto al día siguiente de acuerdo con un fax de fecha 25/02/2009 recibido en el barco. Se adjunta copia de este fax. (ANEXO III)
- Que los contenedores estaban sellados mediante precintos, pudiendo comprobarse durante la inspección los correspondientes a los contenedores [REDACTED] [REDACTED] con números de precinto [REDACTED] [REDACTED] respectivamente.
- Que los contenedores mencionados estaban señalizados con etiquetas de transporte correspondiente a la categoría III-Amarilla en las que se leía: Radioactive, Contents LSA-I, Activity (en GBq), índice de transporte e indicativos de mercancía peligrosa clase 7. Asimismo se disponía de una señalización romboidal amarilla y blanca con indicativos de mercancía peligrosa clase 7, así como la inscripción "RADIOACTIVE UN 2912". Alguna de las señalizaciones laterales, trasera y delantera no pudieron comprobarse debido a las condiciones de estiba.
- El índice de transporte de los contenedores mencionados era 6.



- Los valores máximos de tasa de dosis obtenidos en el contenedor [REDACTED] de actividad según señalización 380.65 GBq, fueron de 24 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto, 8 $\mu\text{Sv/h}$ a un metro y 5 $\mu\text{Sv/h}$ a dos metros.
- Los valores máximos de tasa de dosis en el lateral accesible de los contenedores [REDACTED] de actividades máximas según señalización 580.43 GBq y 362.69 GBq respectivamente, fueron 24 $\mu\text{Sv/h}$.
- Que no disponían de equipos de detección y medida de la radiación ni de control dosimétrico alguno sobre el personal que formaba parte de la tripulación del barco. Dicho personal se adjunta en ANEXO IV.
- Que disponían de tarjetas de emergencia para concentrados de Uranio natural y Co-60. (ANEXO V)
- Que la entidad EXPRESS TRUCK S.A. dispone de un Seguro de Responsabilidad Civil para riesgos de Origen Nuclear por el Transporte de materias nucleares hasta un máximo de [REDACTED] que incluía el tránsito efectuado en aguas territoriales españolas y la estancia en el Puerto de Las Palmas de Gran Canaria (Anexo VI).
- Que fue entregado a la inspección copia del Documento de Conformidad para el Transporte de Mercancías Peligrosas n° [REDACTED] emitido por la Autoridad de la República de Panamá, donde se refleja en una nota a pie de página que no existen requerimientos especiales para las mercancías peligrosas clase 7 de acuerdo a la Regulación II-2/19.4 de la [REDACTED]. (Se adjunta en ANEXO VII).
- Que fue entregado a la inspección copia del formulario multimodal de mercancías peligrosas correspondiente a trece de los veintitrés contenedores reflejados en el manifiesto de carga. En los formularios se refleja, entre otros datos, el expedidor, el tipo de contenedor, contenido, clase, índice de transporte y actividad en GBq. (ANEXO VIII).
- Que coinciden los valores de actividad en GBq reflejados en dichos formularios con la señalización de los tres contenedores inspeccionados in situ [REDACTED] a excepción del contenedor [REDACTED] que refleja una actividad de 380.43 GBq en el formulario mientras que en la señalización del contenedor refleja una actividad de 580.43 GBq.
- Que uno de los formularios entregados hace referencia a un contenedor [REDACTED] que no se encuentra reflejado en el manifiesto de carga. (ANEXO IX)



- Que no se pudo comprobar la existencia de formulario multimodal de mercancías peligrosas para los contenedores identificados a continuación: 


- Que se adjuntan nueve anexos a la presente acta como documentación complementaria:
 - Anexo I: Inscripción Registral del Buque (una página)
 - Anexo II: Manifiesto de carga del buque (siete páginas)
 - Anexo III: Manifiesto de carga del contenedor  Fax de 25/02/2009 (una página).
 - Anexo IV: Tripulación del buque (una página).
 - Anexo V: Tarjetas de emergencia para concentrados de uranio natural y cobalto 60 (cuatro páginas)
 - Anexo VI: Seguro de Responsabilidad Civil Express Truck S.A. (una página)
 - Anexo VII: Documento de Conformidad para el Transporte de Mercancías Peligrosas (cinco páginas)
 - Anexo VIII: Formulario multimodal de mercancías peligrosas correspondiente a trece de los contenedores transportados (trece páginas)
 - Anexo IX: Formulario multimodal correspondiente al contenedor identificado como  (una página)



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Las Palmas de Gran Canaria a 24 de marzo de 2009.

=====

TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de la empresa expedidora del material radiactivo, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.